



**MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**  
**ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**  
**ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

**JUÁREZ**  
 NUEVO LEÓN

Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Nombre del documento	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de Clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	NOTA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 001/2021  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Desglose mensual, de septiembre 2020 a febrero 2021, de cantidad de policías operativos laborando en la corporación municipal. (desagregar por género) -Desglose mensual, de septiembre 2020 a febrero 2021, de cantidad de policías operativos en la corporación municipal que cuenta con el Certificado Único Policial.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	15-quince del mes de abril de 2021-dos mil veintiuno	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 138, fracciones I, II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Que ante lo expuesto no es posible acceder a la información, esto porque constituye información que es considerada como información reservada o confidencial, toda vez que los documentos en referencia forman parte de los registros que esta dependencia esta obligada a resguardar, ya que al revelarse o proporcionarse esta información, se vería afectada la prevención de los delitos, su investigación y persecución, y esto provocaría hacerlos menos efectivos, en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	19-diecinueve de abril del 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta la 15-quince de abril del 2026-dos mil veintiseis, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de	Totalidad	

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 002/2021  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Cuántos policías hay en el municipio (EN TOTAL). -Cuántos tienen Certificado Unico Policial (CUP).	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	19- diecinueve del mes de abril de 2021- dos mil veintiuno	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 138, fracciones I, II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos jurídicos resultando impedimento para el acceso a la información que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública la información solicitada, tales cantidades constituyen la totalidad de los integrantes de una corporacion policial debe tener, lo que concretamente vendria siendo la cantidad de policias que constituyen al estado de fuerza de la corporacion, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo grave riesgo la seguridad de la poblacio, la cual corre a cargo la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	22-veintidos de abril del 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta la 19-diecinueve de abril del 2026-dos mil veinticinco, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	
---	--	---	--	---	--	----------	-----------	--	---	--	-----------	--

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 003/2021 Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Acta de cabildo donde se autoriza los escoltas que se le asignaron, así como la cantidad de escoltas que se le dió al servidor público, Teodoro Jamies Martínez ex secretario de seguridad pública de Juárez, Nuevo León, también especificando el motivo del porque se le asignaron -El nuevo puesto que desempeña, así como su horario de trabajo y los horarios de los escoltas actuales -Monto de cuanto se les esta pagando, así también las escoltas.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	07-siete del mes de mayo de 2021-dos mil veintiuno	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 138, fracciones I, II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos jurídicos resultando impedimento para el acceso a la información que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública la información solicitada, tales cantidades constituyen la totalidad de los integrantes de una corporación policial debe tener, lo que concretamente vendría siendo la cantidad de policías que constituyen al estado de fuerza de la corporación, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaría sufriendo grave riesgo la seguridad de la población, la cual corre a cargo la Secretaría de Seguridad, Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	12-doce de mayo del 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estará vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estará vigente hasta la 07-siete de mayo del 2026-dos mil veintiseis, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Totalidad	
---	---	---	--	---	---	----------	-----------	--	--	--	-----------	--

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 004/2021  -Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: Archivo tipo Excel que contenga la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021 del número de agentes de tránsito o funcionarios que levanten infracciones de tránsito.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	08-ocho de junio del 2021-dos mil veintiuno	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 138, fracciones I, II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos jurídicos resultando impedimento para el acceso a la información que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública la información solicitada, tales cantidades constituyen la totalidad de los integrantes de una corporación policial debe tener, lo que concretamente vendría siendo la cantidad de policías que constituyen al estado de fuerza de la corporación, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaría sufriendo grave riesgo la seguridad de la población, la cual corre a cargo la Secretaría de Seguridad, Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	16-dieciseis de junio del 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estará vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estará vigente hasta la 08-ocho de junio del 2026-dos mil veintiseis, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Totalidad	
--	---	---	---	---	---	----------	-----------	--	--	--	-----------	--

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 005/2021 Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Número de policías viales -Número de patrullas.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	26-veintiseis de julio del 2021-dos mil veintiuno	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 138, fracciones I, II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos jurídicos resultando impedimento para el acceso a la información que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública la cantidad de policías contratados, datos de baja, policías laborando y la cantidad de policías que cuentan con el Certificado Unico Policías, existe el riesgo de vulnerar su seguridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas que se atente en contra de la seguridad de dichos funcionarios, con lo que se estaría sufriendo un menoscabo en la seguridad de la población la cual corre a cargo la Secretaría de Seguridad, Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	29-veintinueve de julio del 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estará vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estará vigente hasta el 26-veintiseis de julio del 2026-dos mil veintiseis, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Totalidad	
---	---	---	---	---	--	----------	-----------	--	--	--	-----------	--

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 006/2021 Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Número de policías viales -Número de patrullas.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	09-nueve de agosto del 2021-dos mil veintiuno	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fracción VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 138, fracciones I, II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos jurídicos resultando impedimento para el acceso a la información que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer pública el numero total de elementos de policia en la corporacion, el numero de elementos con CUP vigente y aprobado, tales cantidades constituyen la totalida de los integrantes que una corporacion policial debe tener, lo que concretamente vendria siendo la cantida de policias que constituyen al estado de fuerza de la corporacion, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organiozadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo grave riesgo la seguridad de la poblacion, la cual corre a cargo la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	17-diecisiete de agosto del 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta el 09-nueve de agosto del 2026-dos mil veintiseis, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	
---	---	---	---	---	--	----------	-----------	--	---	---	-----------	--

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA 007/2021 Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Número de elementos que componen a la policia municipal.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	10-diez de agosto del 2021-dos mil veintiuno	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fraccion VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 138, fracciones I, II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Tener publicada informacion relacionada con el numerto total de sus vigilantes, guardias y elementos de seguridad respecto a los meses comprendidos de enero hasta octubre del ejercicio 2019-dos mil diecinueve, al respecto no puede pasar por alto que los siguientes dispositivos juridicos resultan impedimento para el acceso a la informacion siendo: Por lo tanto y de seguir teniendo publicada la informacion antes mencionada, existe el riesgo de vulnerar su seguridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo un menoscabo en la seguridad de la poblacion la cual corre a cargo de la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el artículo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta el 10-diez de agosto del 2026-dos mil veintiseis, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	
---	---	---	--	---	---	----------	-----------	--	---	--	-----------	--

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN	ACUERDO DE RESERVA POR RESOLUCIÓN 008/2021  Acuerdo mediante el cual se reserva la información correspondiente a: -Desglose mensual, marzo 2021 a agosto de 2021, de cantidad de policías operativos laborando en la corporacion municipal (desagregar por género) -Desglose mensual, marzo 2021 a agosto de 2021, de cantidad de policías operativos en la corporación municipal que cuenta con el Certificado Único Policial.	Fracción I. Se recibió una solicitud de acceso a la información	20-veinte de septiembre del 2021-dos mil veintiuno	Artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XIX, XXXIV, XLI y XLV, 24, fracción VI, 91, fraccion VI, 92, 95, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 138, fracciones I, II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Existen dispositivos juridicos resultando impedimento para el acceso a la informacion que pretende acceder un ciudadano. Por lo tanto y de hacer publica la informacion, como ya quedo establecido, tales cantidades constituyen la totalidad de los integrantes que una corporacion policial debe tener lo que concretamente vendria siendo la cantidad de pólicias que constituyen al estado de fuerza de la corporacion, el cual se integra por funcionarios que se dedican al combate de los delitos, existe el riesgo de vulnerar su integridad, facilitando a las estructuras criminales bien organizadas a que se atente contra la seguridad de dichos funcionarios, con lo que estaria sufriendo grave riesgo la seguridad de la poblacion la cual corre a cargo de la Secretaria de Seguridad, Publica, Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en terminos de lo que dispone el articulo 138 fraccion I, II de la Ley en la materia.	Completa	No Aplica	30-treinta de septiembre del 2021-dos mil veintiuno	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta 05-cinco años posteriores a la presente fecha, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Se determina que el presente acuerdo de reserva, estara vigente hasta el 20-veinte de septiembre del 2026-dos mil veintiseis, en tanto no sean resueltos y causen estado, los procedimientos descritos en el acuerdo mediante el cual se reservaron, lo anterior de conformidad con el numeral trigesimo cuarto de los lineamientos Generales en materia de Classficiacion y Desclasificacion de la informacion, asi como para la elaboracion de Versiones Publicas.	Totalidad	
---	---	---	--	---	---	----------	-----------	---	---	--	-----------	--